Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 12:15

Resolución Jefatural

Nº 1974-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2641-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2565-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 86928-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (…)"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante el Memorándum N° 1251-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo académico 2025-I de la Universidad Peruana Los Andes, aplicable a los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJEDHG código seguridad: 340

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 12:15

becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 2641-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1251-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable establecer el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana Los Andes, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2565-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la emisión del acto resolutivo que establezca el cronograma de pago de los costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana Los Andes, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 1251-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 16:43

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJEDHG código seguridad: 340

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 12:15

ANEXO

Institución	Universidad Peruana Los Andes
Sede	Chanchamayo, Huancayo (Junín)
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023
Carrera	Medicina Humana (Modalidad internado)
Concepto	Matrícula y pensión de estudios

Periodo académico 2025-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Enero 2025
2	Pensión de estudios	1	Febrero 2025
		2	Marzo 2025
		3	Abril 2025
		4	Mayo 2025
		5	Junio 2025
		6	Julio 2025
		7	Agosto 2025
		8	Setiembre 2025
		9	Octubre 2025
		10	Noviembre 2025
		11	Diciembre 2025
		12	Enero 2026

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJEDHG código seguridad: 340